

REF. : - Autorización provisoria de funcionamiento Acceso lado derecho Ferretería Imperial Avda. Parque Industrial con El Teniente, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue y devuelve Boletas de Garantía.

Puerto Montt,

08 ENE. 2016

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;

La Resolución D.V. N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos.

Lo dispuesto en los Art. N° 36, 40 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Carta de fecha 23.01.2015, del Sr Víctor Hugo Leal Casanova, que solicita la autorización de ocupación de la faja fiscal en Avda. Parque Industrial.

La solicitud de Acceso de fecha 08.10.2014, Ferretería Imperial lado derecho en Avda. Parque Industrial con El Teniente en la Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos. (P. 8183803).

Ord. N° 602 de fecha 16.01 de 2015, del Sr. Jefe División de Infraestructura Vial Urbana, que emite conformidad técnica al proyecto de acceso (P.8470538).

Resolución X.DRV. N° 239 de fecha 02.02.2015 (P. 8513424).

Ord. X. DPV. Llanquihue. N° 34 de fecha 12.06.2015 (P. 8884110).

Acta de Recepción provisoria emitida por la Inspección Fiscal, Srta. Marisa Soto Yáñez de fecha 29.05.2015.

Ord. X. DRV. N° 1892 de fecha 30.07.2015 (P. 8996979).

Ord. N° 13350 de fecha 14.12 de 2015, del Sr. Jefe División de Infraestructura Vial Urbana (S), que informa conocimiento y conformidad a los planos As Built del proyecto de acceso (P. 9429038).

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 2613 del 05.06.2014

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales solo puedan abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que, el Sr. **Álvaro Hernán Fierro Correa**, en representación de **Sociedad Rentas Falabella S.A.**, elevó solicitud de autorización de acceso a emplazar en Avda. Parque Industrial con El Teniente en la comuna de Puerto Montt, acceso que será destinado a uso comercial específicamente a instalaciones de Ferretería Imperial.

Que, el proyecto de acceso en cuestión cumple con los requisitos para ser aprobado según la Normativa vigente y pronunciamiento del Sr. Jefe División de Infraestructura Vial Urbana mediante ORD. N° 602 de fecha 16.01 de 2015 y autorizado mediante Resolución X DRV N°239 de fecha 02.02.2015 (P. 8513424).

Que, se ha acreditado a satisfacción de este Servicio que **Sociedad Rentas Falabella S.A.**, es propietaria del predio beneficiario del acceso.

Que, el inspector Fiscal designado por el Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue para la fiscalización de las obras, certificó mediante documento de fecha 29.05.2015 adjunta en Ord. N° 34 de fecha 12.06.2015, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de ingeniería de detalle autorizado.

Que, en el acta de recepción de la Inspección Fiscal se da por terminadas las obras con fecha 29.05.2015.

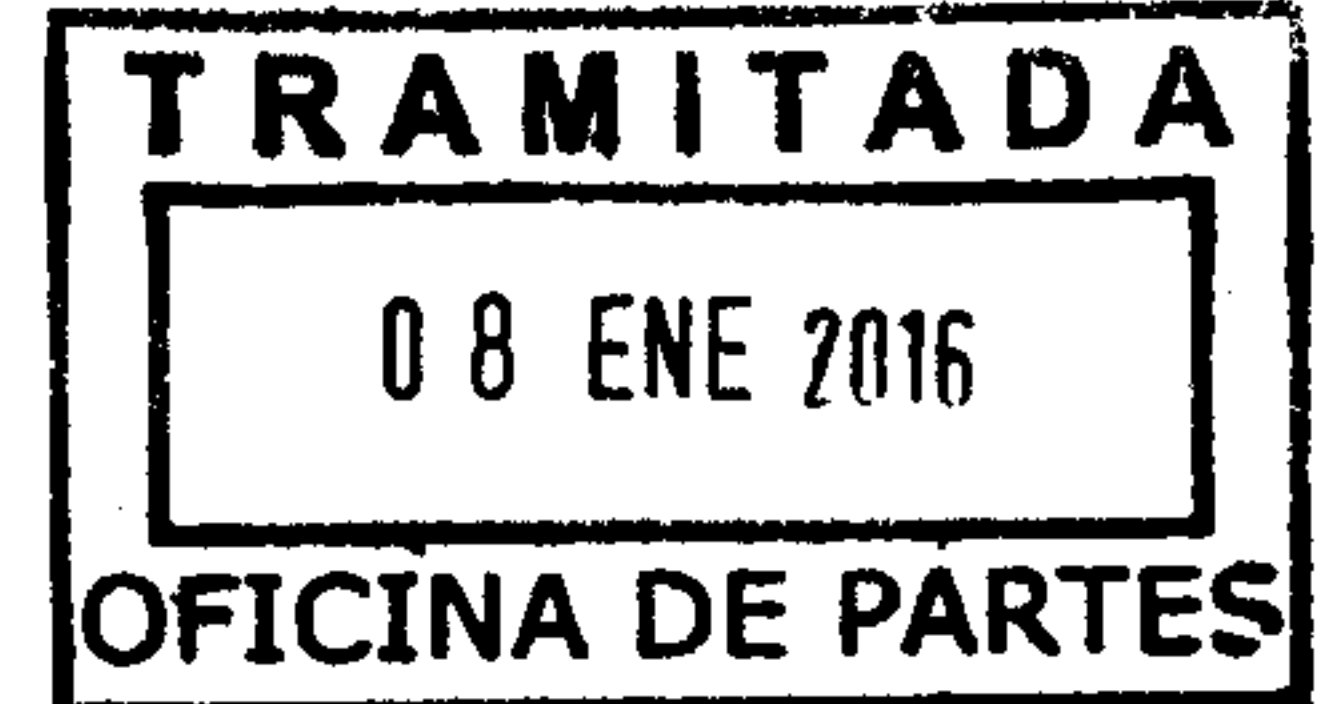
Que, el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.2002 y Manual de Carreteras Volúmenes según corresponda.

Que, para el otorgamiento de la presente autorización de funcionamiento provisorio del acceso, se ha tenido especial consideración la solicitud de acceso a caminos público, Declaración Notarial de Tránsito de fecha 08 de octubre de 2014, y Declaración Notarial de fecha 13 de marzo de 2015, del Sr. **Álvaro Hernán Fierro Correa**, en representación de **Sociedad Rentas Falabella S.A.**

Que, en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso acceso, se otorgan en forma provisorio y no definitiva, aunque éstas permanezcan en el tiempo.

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. N° 037 /



- 1.- **AUTORIZÁSE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado al uso comercial, que se emplaza en Avda. Parque Industrial con El Teniente, lado derecho, en la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, en las condiciones establecidas en la Res. (E) X. DRV N° 239 de fecha 02.02.2015 y de acuerdo al cuadro siguiente:

CAMINO	Acceso	Km	Lado	OBSERVACIONES
Avda. Parque Industrial	1	Entre calle El Teniente y Andina	Derecho	Unidireccional en Pavimento de Hormigón

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al solicitante, **Álvaro Hernán Fierro Correa**, en representación de **Sociedad Rentas Falabella S.A.** y al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- 3.- **ESTABLECESE QUE**, el incumplimiento de lo dispuesto en la Res. (E) X. DRV N° 239 de fecha 02.02.2015, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución y funcionamiento de las obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados en el inciso 1° del art. 40 del mismo Cuerpo Legal.
- 4.- **De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del punto N° 12 de la Res. (E) X. DRV N° 239 de fecha 02.02.2015, se devuelven las boletas de garantía N° 2423, N° 2426 N° 2428 y N° 2429 del Banco Santander.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


CRM/RPP/rpp
DISTRIBUCION:

- Sr. Álvaro Hernán Fierro Correa, Sociedad Rentas Falabella S.A.
Avda Kennedy # 5601 4to. Nivel, F. 223848541, Las Condes Santiago.
- c.i. Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- c.i. Sr. Jefe División Vialidad Urbana.
- SD. de Administración de Faja Fiscal X.DRV.
- Archivo X.DRV.


JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGIÓN DE LOS LAGOS

Proceso N° 9479277